



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

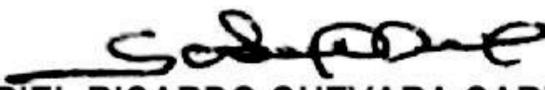
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00341-00.

Continuando con el trámite y que la emplazada no acudió por sí sola o por intermedio de apoderado, se designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., a la Dra ANA MARÍA RAMIREZ OSPINA, quien puede ser notificada a la dirección electrónico [notificacionesjudiciales@cobrocoactivo.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@cobrocoactivo.com.co), física: Carrera 7 No. 27-52 Of. 402 de esta ciudad, Tel: 7451421, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a la demandada María Victoria Aguirre Barberan en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO  
Juez

YPG